

DECRETO No. **433** DE 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

 Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su : Artículo 42º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que el Plan de Desarrollo 2012-2015 Bolívar Ganador, contempla el Programa de Inversión “ FÓMENTO, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS CREADORES, GESTORES E INSTITUCIONES CULTURFALES ” haciendo parte de el el Sub-programa “ Las Artes al Alcance de Todos ”.

Que mediante oficio del 14 de Agosto de 2013 el Secretario de Hacienda Departamental – Dr. Gustavo Martínez Thera solicitó la Incorporación de recursos al ‘Sub-programa de Inversión “ Las Artes al Alcance de Todos ” donde se desarrollaran los siguiente proyectos : 

- 1.- Festival de Montes de María en el Municipio de San Juan por valor de \$ 365.000.000,00.
 - 2.- Festival de Gaitas de San Jacinto por valor de \$ 41.000.000,00
 - 3.- Macro Exposición “ 7 Mil Millones de Otros ” por valor de \$ 50.000.000,00
- 

CONTRACREDITO IIV

DECRETO No. 433 DE 9 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

4.- Diseño y Publicación Libro Himnos y Símbolos de Bolívar Ganador por valor de \$ 70.000.000,00.

Que el valor total de los anteriores proyectos asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 526.000.000,00)**.

Que el Asesor del Area de Presupuesto certificó el día 15 de Agosto de 2013, la existencia de Apropriación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones del rubro a contracreditar a la fecha.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 526.000.000,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
03	SECRETARIA DE HACIENDA	
03.4.	GASTOS DE INVERSION	
03.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
03.4.40.03	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	
03.4.40.03.301	Excedentes ICLD	
03.4.40.03.301.01	CONSOLIDACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO	
03.4.40.03.301.01.02	Fortalecimiento de la Hacienda Pública del Departamento de Bolívar	526.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 526.000.000,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :



DECRETO No. **433** DE 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

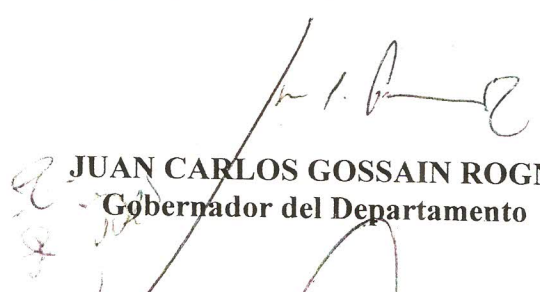
Codigo	Nombre	Valor
04	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	
04.4	GASTOS DE INVERSION	
04.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
04.4.40.03	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	
04.4.40.03.301	Excedentes ICLD	
04.4.40.03.301.01	FOMENTO, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS CREADORES, GESTORES E INSTITUCIONES CULTURALES	
04.4.40.03.301.01.01	Las Artes al Alcance de Todos	526.000.000,00

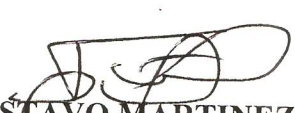
ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

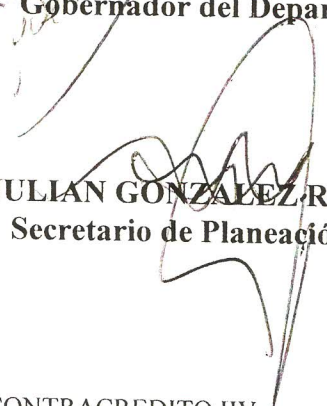
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, **23 SET. 2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretaria de Hacienda


JULIAN GONZALEZ ROA
Secretario de Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director Unidad de Presupuesto

CONTRACREDITO IIV